

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026

Asistentes:

PRESIDE:

Excma. Sra. D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

D. Carlos Bolarín Díaz

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldesa

Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3ª Teniente de Alcaldesa

D^a. María Antonia Ordóñez Lara

D. César Javier García García

D. Javier Mora Martínez

D. Julián Jesús Navacerrada Diaz

Excusa asistencia

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1^{er} Teniente de Alcaldesa

VICEINTERVENTOR

D. Josep Francesc Moncho Cámara

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos se levanta a las nueve horas y cuarenta y nueve minutos

ACUERDOS:

Nº01/237/2026.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La urgencia de la convocatoria queda justificada por parte de la concejalía de Recursos Humanos en el siguiente sentido:

El Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, señala entre otras cuestiones que “En el año 2025, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024”, así como que “Las Administraciones públicas establecerán el calendario de abono de los importes y atrasos correspondientes al ejercicio 2025, en el marco correspondiente de la negociación sindical de cada ámbito de administración”.

A propuesta de la Concejalía y acordado en el trámite de negociación colectiva, se ha establecido como previsión de pago de estos atrasos salariales la nómina del presente mes de mayo.

Considerando los plazos necesarios que ha de respetar el proceso de nómina, no siendo posible postponerlo para una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, se ha estimado pertinente que se convoque una sesión específica extraordinaria y urgente, que posibilite acometer en plazo el citado pago.

**CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN Y EMPLEO, RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y CONSUMO**

Nº02/238/2026.- PROPUESTA DE PAGO DE ATRASOS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 2,5% SOBRE EL AÑO 2025.

Previa deliberación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Abonar a todo el personal municipal actualmente activo y que prestó total o parcialmente servicios en este Ayuntamiento durante el año 2025, los incrementos retributivos contemplados para dicho año en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, resultantes de aplicar el porcentaje del 2,5% respecto a las vigentes y consolidadas a 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a favor del personal municipal actualmente no activo y que prestó total o parcialmente servicios en este Ayuntamiento durante el año 2025, al abono de los incrementos retributivos contemplados para dicho año en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, resultantes de aplicar el porcentaje del 2,5% respecto a las vigentes y consolidadas a 31 de diciembre de 2024; condicionándose a la previa presentación de su solicitud formal.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

